



Reforma Laboral: Contratos ¿Indefinidos?

Uno de los fines prioritarios de la patronal era abaratar el despido, tanto de los contratos fijos como temporales. La nueva Reforma Laboral ataca frontalmente a los contratos indefinidos con más antigüedad al facilitar el despido objetivo y reducir las cantidades que el empresario debe pagar por éste a sólo 12 días por año (mas 8 días que pagará el FOGASA), con un tope de 12 meses (frente a los 45 días y 42 mensualidades de antes). La fórmula para conseguirlo es la siguiente:

AUMENTAN LAS CAUSAS DEL DESPIDO OBJETIVO: Con la simple justificación de pérdidas actuales o «previstas» o la disminución persistente del nivel de ingresos.

LIMITA LA TUTELA JUDICIAL POR DESPIDO: Tanto para las causas económicas, como para las tecnológicas, organizativas y de producción el empresario deberá acreditar mínimamente la razonabilidad extintiva y el papel de la judicatura se limitará a revisar lo que alega el empresario, que de no ser cierto no convertirá en nulo el despido, como hasta ahora, sino en improcedente.

REDUCE EL PLAZO DE PREAVISO PARA DESPEDIR: El plazo de preaviso pasa de 30 a 15 días, aminorando la posible liquidación a percibir en otros 15 días. Antes, si el empresario incumplía el plazo tenía que abonar los 30 días, ahora sólo serán 15.

SUBVENCIONAN LOS DESPIDOS CON FONDOS PÚBLICOS: En los despidos objetivos el empresario solo abonará 12 días por año, los otros 8 los pagará el estado a través del FOGASA, un fondo que se nutre principalmente de cuotas empresariales y gestiona el Ministerio de Trabajo.

Como se ve, las posibilidades de despido y su abaratamiento son amplias. El empresario puede llegar a ahorrarse del 60% al 70% de indemnización. Veamos un ejemplo:

Una empresa quiere reducir plantilla porque pretende subcontratar ese trabajo para disminuir costes. El primer despido es un trabajador indefinido con 25 años de antigüedad en la empresa y un salario de 1.800€ mensuales (25.200€/año). ¿Qué coste tiene el despido para la empresa?

Antes de la reforma, el despido sería considerado improcedente o incluso nulo (lo que obliga a la readmisión) al no existir razones económicas acreditadas que lo justifiquen. En este caso corresponde una indemnización de 45 días por año trabajado, con un máximo de 42 mensualidades: Indemnización 78.750€ - Preaviso 30 días = 80.550€.

Con la Nueva Reforma, dado que la empresa justifica mínimamente que prevé tener pérdidas se considera despido objetivo correspondiendo una indemnización de 20 días por año, esto suman 35.000€. Pero como su salario anual es 25.200€ y el máximo en este caso son 12 meses, la indemnización a cobrar por el trabajador será de 25.200€. Si sumamos 15 días de preaviso el total es: 26.100€. Además, de cada 20 días, 8 los paga el estado con cargo al FOGASA, por lo que el coste real para la empresa es de 16.020€.

Sin la reforma 80.550€ - Con la reforma 16.020€ = Ahorro 64.530€

Nuestro objetivo es parar la reforma laboral para evitar que pasemos a ser eventuales
NO ES UN DÍA DE FIESTA, ES UNA JORNADA DE LUCHA
29 DE SEPTIEMBRE: HUELGA GENERAL